



Parral, 07 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.123 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento en su Art 10° N° 7 letra j) referida a las circunstancias en que procede de manera excepcional una contratación directa.
- 3) Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa Habitabilidad Vínculos 2012 Comuna de Parral, aprobado a través de Res. Exenta N°1.374, de fecha 10-08-2012 y sancionado por Decreto Exento N°5.480 de fecha 09-11-2012 por parte del municipio.
- 4) Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega poder de firma al administrador municipal Don Iván Damino Hernández.
- 5) Decreto Exento N° 1.078 del 5-3-2013, designa como administradora municipal (S) a Doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 5) Memorándum N° 055 de la DIDECO del 6-3-2013 a través del cual solicita la compra de diversos artículos por \$ 1.281.222, para el Programa Habitabilidad Vínculos 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es indispensable desarrollar las acciones contempladas en el convenio de transferencia de recursos, a favor de los beneficiarios del Programa Habitabilidad Vínculos año 2012.
- 2.- Que existe la necesidad de adquirir equipamiento doméstico básico para adultos mayores beneficiarios del Programa según Convenio y por un monto no superior a las 100 U.T.M.
- 3.- Que el Art 10° N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de compras públicas señala "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M."

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la contratación directa para la ejecución del Programa Habitabilidad Vínculos año 2012", a la **Empresa Pedro Ventura y Compañía Ltda.** – RUT N° 86.697.600-7, representada legalmente por Pedro Alonso Ventura Zapata – RUT N° 7.298.462-5, domiciliado en Calle Carlos Palacios N° 299 de Bulnes – Región del Bio Bio.

2.- **PÁGUESE**, a la empresa la suma de \$ 1.281.222.- (Un millón doscientos ochenta y un mil doscientos veintidós pesos) con IVA incluido; El detalle de lo adquirido es el siguiente:

CANTIDAD	PRODUCTOS	Precio neto	total con IVA
1	marquesa 1,5 plaza	25900	30.821
1	colchón 1,5 plazas	52000	61.880
2	frazada de 1,5 plazas	7990	19.016
1	sabana de 1,5 plazas	7490	8.913
25	cubrecama de 1,5 plazas	12.990	386.453
1	Almohadas	2.989	3.557
2	teteras de 2,5 litros	5.106	12.152

2	hervidor certificado de 1,7 lts	5.990	14.256
4	set de ollas 28 y 36 cm.	21.900	104.244
4	set de loza + fuente para ensalada	11.990	57.072
4	set de cubiertos acero inox 100%	6.990	33.272
4	set de utensilios en acero inox.	10.990	52.312
46	sartén de acero inox 24 cm diametro	7.990	437.373
2	sillas metálicas con apoyabrazos	14.110	33.582
1	mesas metálicas cubierta melamina	22.116	26.318
		NETO	1.076.657
		I.V.A	204.565
		TOTAL	1.281.222

Equipamiento que el adjudicado deberá entregar en un plazo de tres (3) días hábiles, a contar del día siguiente a su adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Incluyendo el traslado y descarga a piso de todos los productos en los domicilios de los beneficiarios, según ficha adjunta a las bases de licitación.

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-20-008 "Programa Habitabilidad Vínculos"

4.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE, por orden de la Sra. Alcaldesa



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA ZÚNIGA FUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

PRU/PZF/JMVB/jmvb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes ✓
- 2.- DIDECO – Unidad Técnica
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección SECPLAN
- 5.- Carpeta de Licitación